



RESOLUCION N° **1395** DE 28 DIC. 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 1391 del 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 4º del Acuerdo No. 023 de 06 de diciembre de 2021 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2022 se aprobó mediante Acuerdo No. 023 del 2021 y fue liquidado mediante Resolución No.1103 del 2021.

Que en el Acuerdo No. 023 de 2021, en su artículo 3º determina: “El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...”. Así mismo, en el artículo 4º, se establece “El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2022...”.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1391 del 2022 “Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022”, en el artículo 2º, se registró el concepto de gasto 2.1.8.05.01.100 “Sanciones administrativas - pago de vigencias expiradas”, para el cual por error de digitación se registró el auxiliar 1321, siendo el auxiliar para el pago de la vigencia expirada el 1320.

Que según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No.1391 del 2022, el total del monto de apropiación no se modifica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar. Modificar en el artículo 2º de la Resolución No. 1391 del 2022, el auxiliar del concepto 2.1.8.05.01.100 “Sanciones administrativas - pago de vigencias expiradas”, quedando así:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2	Gastos			\$ 584.599
2.1	Funcionamiento			\$ 584.599
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			\$ 584.599
2.1.8.01	Impuestos			\$ 2.329
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	20.01	\$ 2.329
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora			\$ 582.270
2.1.8.05.01	Multas y sanciones			\$ 390.600
2.1.8.05.01.100	Sanciones administrativas - pago de vigencias expiradas	<u>1320</u>	20.01	\$ 390.600
2.1.8.05.02	Intereses de mora	1320	20.01	\$ 191.670



RESOLUCION N° **1395** DE 28 DIC. 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 1391 del 2022.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				\$ 584.599

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 1391 del 2022, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 28 DIC. 2022

ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO
Rector

Elaboró: Saida Gaitán/ODP

Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión jurídica: María Camila Cótamo Jaimes - Jefe Oficina Jurídica